

El Consejo General de Dentistas de España y el Consejo Europeo de Dentistas alertan sobre el uso actual de blanqueamientos dentales

Los tratamientos de blanqueamiento dental, sin la supervisión del dentista, pueden tener riesgos para la salud

El Consejo General de Dentistas de España y CED respaldan la propuesta de modificación de la Comisión Europea para que el uso de blanqueamientos dentales se realice bajo la supervisión de un odontólogo.

Antes de iniciar un blanqueamiento es necesario que un dentista valore el estado de salud bucodental del paciente para evitar posibles complicaciones

Madrid, 28 de mayo de 2010. El Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España organiza este año la Asamblea General del Consejo Europeo de Dentistas (CED), donde se reúnen alrededor de 80 representantes de más de 30 países europeos. En esta reunión se analizan distintos aspectos de la salud bucodental europea, como la seguridad de los pacientes odontológicos, los nuevos retos de la Odontología, o los protocolos para controlar eficazmente las infecciones bucodentales.

Este año, ante la preocupación que existe en CED y el Consejo General de Dentistas de España sobre el actual uso de los tratamientos de blanqueamiento dental, uno de los principales temas que se tratará en ésta Asamblea será el riesgo que tiene para la población utilizar este tipo de productos sin la necesaria supervisión y prescripción del odontólogo. En este sentido, ambas instituciones mantienen que los tratamientos para blanquear la dentadura, y que actualmente se venden libremente en cualquier tipo de comercio o en centros de estética, pueden contener concentraciones de agentes blanqueantes (entre el 0,1% y el 6% de Peróxido de Hidrógeno) que pueden suponer un riesgo para la salud de los pacientes si el tratamiento no se hace bajo las recomendaciones y sin el seguimiento de un dentista.

Quemaduras, alteraciones en las mucosas o sensibilidad dental, son algunos de los efectos secundarios que pueden tener para la salud si el tratamiento no es supervisado por un odontólogo.

Los expertos advierten que estos efectos aumentan cuanto mayor es la concentración del agente blanqueante, así como cuanto más frecuente y prolongado en el tiempo sea el tratamiento. Además, en caso de que se produzcan algunas de estas alteraciones, es necesario que el paciente reciba el tratamiento y las pautas odontológicas adecuadas.

Por estos motivos, para poder proteger a la población del daño que puede provocar el uso libre de este tipo de blanqueantes, es recomendable realizar siempre el tratamiento bajo la supervisión del dentista. De esta forma, se garantiza la seguridad de la salud bucodental de los pacientes. Además, la supervisión del dentista asegura también que el uso del producto se realiza con la frecuencia y la duración adecuadas. Asimismo, los expertos mantienen que la distribución debería ser realizada a través de clínicas dentales y no de forma libre en cualquier punto de venta como si fueran productos cosméticos inocuos, como sucede actualmente.

Por otro lado, los expertos europeos señalan que, antes de iniciar un tratamiento blanqueante, es necesario que un dentista realice una valoración del estado general de la salud bucodental del paciente, no sólo para decidir el tratamiento más adecuado en cada caso, sino para descartar otros problemas de salud bucodental y evitar así posibles complicaciones. Además, el blanqueamiento no está recomendado en pacientes con gingivitis u otras enfermedades periodontales, ni antes ni inmediatamente después de haber realizado un tratamiento de restauración dental; valoraciones que sólo puede hacer el odontólogo. Asimismo, el profesional también deberá tener en cuenta otros condicionantes externos como el consumo de tabaco o alcohol, ya que pueden potenciar los posibles efectos tóxicos del Peróxido de Hidrógeno.

Actualmente, la Directiva Europea 76/768/ECC considera los productos de blanqueamiento, con concentraciones de Peróxido de Hidrógeno (H₂O₂) entre el 0,1% y el 6%, como productos cosméticos inocuos, por lo que su distribución y su utilización se realizan libremente sin la supervisión del dentista. Ante esta situación, la Comisión Europea ha realizado una propuesta para modificar esta Directiva con la que se pretende que estos productos no sean distribuidos libremente como sucede actualmente, ya que sí tienen efectos secundarios para la salud. De esta forma, se persigue que el tratamiento inicial se realice siempre por un dentista en una clínica dental, aunque posteriormente el paciente pueda continuarlo fuera de la clínica bajo la supervisión y las indicaciones del

dentista.

En este sentido, la Comisión Europea, CED y el Consejo General de Dentistas de España defienden que los tratamientos para blanquear los dientes son técnicas clínicas que, aunque mínimamente invasivas, no son inocuas para la salud, por lo que deberían ser valoradas, supervisadas y realizadas bajo la prescripción de un dentista. Además, los expertos apuntan también que el uso de este tipo de tratamientos debería realizarse estrictamente bajo criterios de evidencia científica odontológica.

Mientras se resuelve la propuesta para modificar la actual Directiva que regula los productos blanqueantes, desde España, el Consejo General de Dentistas de España recomienda a todos los pacientes que exijan al establecimiento que les detalle la concentración y el tipo de activo blanqueante y que, con esta información, comprueben en la Subdirección General de Productos Sanitarios o los Colegios Profesionales de Dentistas si el producto que han adquirido está autorizado en España.

En cuanto a los productos con concentraciones inferiores al 0,1% de H₂O₂, éstos sí son inocuos para la salud por lo que su libre distribución no presenta riesgos para la salud, si bien su eficacia como blanqueantes es prácticamente nula. Por otro lado, las concentraciones superiores al 6%, sólo se podrá hacer un uso clínico de estos productos y el tratamiento deberá ser realizado exclusivamente por dentistas.

El Consejo Europeo de Dentistas (CED)

Organización sin ánimo de lucro que representa a más de 320.000 dentistas de Europa.

Entre sus principales objetivos destaca la promoción de la práctica profesional de la salud bucodental en Europa basada en estándares que permitan ofrecer tratamientos y servicios de alta calidad, así como en protocolos eficaces para la seguridad de los pacientes. CED está inscrito en el Registro de Grupos de Interés de la Comisión Europea donde ha adquirido el compromiso de respetar su Código de Conducta, elaborado en base a los principios básicos de veracidad y transparencia. El CED organiza cada año, una de sus dos Asambleas Generales, en el país que ostenta la presidencia de la Unión Europea. Este año, coincidiendo que es año Santa, la ciudad elegida para acoger esta Asamblea ha sido Santiago de Compostela.

El Consejo General de Colegios de Dentistas de España Creado en el año 1930. Es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Actualmente, representa a los 36 Colegios Oficiales, 16 Juntas Provinciales, y tres Consejos Autonómicos de Odontólogos y estomatólogos. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica y estomatognática de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

Autor: Consejo de Dentistas